



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2008-MDJLBvR

J. L. Bustamante y Rivero, 2008 septiembre 23

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de septiembre del 2008, el punto de agenda sobre autorización para participar como postor el remate Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo indicado en el Informe N° 504-2008-GAL/MDJLBvR, se informar que el Poder Judicial a través de Cuarto Juzgado Especializado en lo Civil ha ordenando el remate del predio signado con el numero 180 ubicado en la intersección entre la avenida Dolores y Andrés Avelino Cáceres de propiedad de Doña Sara Salas Vda de Rodríguez y Herederos de Don Luis Rodríguez Santillana; dicho remate lo han fijado para el día 25 de septiembre a horas 9.30 a.m. en la Sala del Modulo N° 01 Civil.

Que, el remate ha sido ordenando en el Proceso Civil sobre ejecución de Garantías siendo la Juez la Doctora Catherine Rodríguez Torreblanca y especialista el Doctor Julio Cesar Tapia Cárdenas.

Que, la diligencia Judicial va a traer como consecuencia que se adjudique al postor que ofrezca la mejor propuesta económica, luego de la puja, para ello se hace necesario que al Municipalidad como ente que requiere la adquisición del predio pueda participar como postor y de ser el caso lo adquiriera vía remate judicial, a fin de que se convierta en propietario del predio con todos las prerrogativas de Ley.

Que, la Hipoteca objeto del Proceso Ejecutivo es por el valor de US\$ 41,000.00 (cuarenta y un mil dólares americanos) aprox. monto que será considerado como base para el remate, precisándose que actuara como marbillero publico el señor Juan Carlos Chirinos Escobedo.

Que, se hace necesario que el Concejo Municipal de la Municipalidad tome conocimiento formal de los hechos y autorice la participación de la Municipalidad en el remate Judicial, a fin de ver la posibilidad de lograr la adquisición del predio, ello lógicamente considerando la ventajosa posibilidad, ya que el precio base esta por debajo del precio real de la zona por metro cuadrado, así como el área objeto del remate que es de 1,133.82 m², la misma que se encuentra dentro del área de influencia y afectación del proyecto del bye pass que se pretende ejecutar en la zona entre la avenida Dolores y Av. Andrés Avelino Cáceres.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la participación de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en el Remate Judicial indicado en el presente.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR como representante de la Municipalidad en dicho acto judicial indistintamente o conjuntamente al Gerente de Administración Econ. Victor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Arango Ortiz, Gerente de Asesoría Legal Abog. Carlos Perez Barrera y al Procurador Publico Municipal Abog. Juan José Pineda Avalos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto programe la disponibilidad presupuestaria hasta por la cantidad de S/. 150,000.00 nuevos soles al recurso en efectivo y necesario hasta antes del 25 del presente para poder participar en el remate indicado, quedando sujeto dicho monto a aumentarse de acuerdo a la postura final que realice la Municipalidad en el acto de remate, autorizándose la modificación presupuestaria que sea necesaria.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se realice los pagos ante el Banco de la Nación por concepto de arancel judicial vigente, así como hacer el depósito del 10% del valor de tasación del predio a rematarse para poder participar en dicho acto, dichos pagos se deben efectuar hasta el día 24 de septiembre, asimismo de ser declarado postor ganador del acto de remate se debe disponer el pago de los derechos del remate judicial ante la entidad financiera indicada.

ARTICULO QUINTO.- El cumplimiento de lo ordenado en el artículo precedente será de responsabilidad de la Gerencia de Administración para viabilizar dicho pago en la fecha fijada ello en coordinación con la Gerencia de Asesoría Legal.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la supervisión del estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

A T T N: Gerente
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Gerencia de Asesoría Legal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

MUNICIPALIDAD J.L.B. Y R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
 24 SEP 2008
 No.:
 Hora: 10.05
 Firma:

MUNICIPALIDAD J.L.B. y R.
PROCURADURIA MUNICIPAL
RECIBIDO
 Fecha: 24/09/2008
 Hora:

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
 24 SEP 2008
 Hora:
 Firma:

MUNICIPALIDAD J.L.B. y R.
LOGISTICA
 24 SEP 2008
 Hora:
 Firma:

GERENCIA DE ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
 24 SEP 2008
 Hora: 11.56
 Firma:



11:58.

GERENCIA DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
 24 SEP 2008
 Folio:
 Hora:
 Firma: